

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDA POR MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA, SECRETARIO DE HACIENDA, Y GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTE BC", REPRESENTADO POR CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES



Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "EL CECYTE BC" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES



I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":



II.1.- Que el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en la Gobernadora del Estado, quien está facultada para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como conducir la planeación estatal de desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por

lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 8 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 15 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda, es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos; formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar; planear, normar, autorizar, evaluar e integrar los programas de inversión de la Administración Pública, y los derivados de convenios o acciones que con tal fin celebre el Poder Ejecutivo con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. En representación de la Secretaría de Hacienda comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 9 y 11 fracciones I, XXIII y XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

II.4.- Que conforme a los artículos 30 fracción VIII y 38 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación, es la dependencia de la administración pública del Estado, que tiene entre sus atribuciones convenir la coordinación en materia educativa con la Federación.

II.5.- Que conforme a los artículos 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 11, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobierno del Estado.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTE BC", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.7.- Que, para los efectos que se deriven del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, tercer piso, Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

III.- De "EL CECYTE BC":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 14 de agosto de 1998.

III.2.- Que su Director General, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL EJECUTIVO ESTATAL" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Panamá 199, esquina con Buenos Aires, Colonia Cuauhtémoc Sur, Mexicali, Baja California, Código Postal 21200.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Apartados "A" y "B"** del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**" para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTE BC" hasta la cantidad total de \$916,182,095.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 458,091,047.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará hasta el monto de \$458,091,047.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los **Apartados "A" y "B"**, para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "**ANEXO DE EJECUCIÓN**".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "**ANEXO DE EJECUCIÓN**", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2024**.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado de Baja California

Marco Antonio Moreno Mexía
Secretario de Hacienda

0819/24



Gerardo Arturo Solís Benavides
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE BC"



Christian Hiram Dunn Fitch
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

*





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Secretaría de Educación Pública
 Subsecretaría de Educación Media Superior
 Comisaría General de Planeación y Administración
 Dirección de Salidas y Presupuesto de Pólizas y Bases

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (EL CECYTE BC)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	458,091,047.50	25,054,553.00	48,898,379.00	24,377,403.00	50,944,835.00	33,589,868.00	33,589,868.00	58,053,718.00	32,063,057.00	32,063,057.00	59,749,253.00	59,749,258.50
Servicios Personales	441,415,888.50	24,128,154.00	47,048,901.00	23,476,042.00	49,080,944.00	32,347,874.00	32,347,874.00	56,170,025.00	30,877,517.00	30,877,517.00	57,540,007.00	57,540,013.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	16,675,179.00	926,399.00	1,806,478.00	901,361.00	1,863,891.00	1,241,994.00	1,241,994.00	1,883,691.00	1,185,540.00	1,185,540.00	2,209,246.00	2,209,245.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	458,091,047.50	25,054,553.00	48,898,379.00	24,377,403.00	50,944,835.00	33,589,868.00	33,589,868.00	58,053,718.00	32,063,057.00	32,063,057.00	59,749,253.00	59,749,258.50
Servicios Personales	441,415,888.50	24,128,154.00	47,048,901.00	23,476,042.00	49,080,944.00	32,347,874.00	32,347,874.00	56,170,025.00	30,877,517.00	30,877,517.00	57,540,007.00	57,540,013.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	16,675,179.00	926,399.00	1,806,478.00	901,361.00	1,863,891.00	1,241,994.00	1,241,994.00	1,883,691.00	1,185,540.00	1,185,540.00	2,209,246.00	2,209,245.00
Total CECYTE	916,182,095.00	50,109,106.00	97,712,758.00	48,754,806.00	101,808,270.00	67,179,736.00	67,179,736.00	116,107,432.00	64,126,114.00	64,126,114.00	119,498,508.00	119,498,517.00

GRAN TOTAL CECYTE	916,182,095.00	50,109,106.00	97,712,758.00	48,754,806.00	101,808,270.00	67,179,736.00	67,179,736.00	116,107,432.00	64,126,114.00	64,126,114.00	119,498,508.00	119,498,517.00
--------------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------	----------------

A

A

L



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinador Sectorial de Planeación y Administración
División de Estudios y Planeación de Políticas y ODS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Marina del Pilar Avila Olmeda
Governadora del Estado de Baja California

Maria Alejandra Capción Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Marco Antonio Moreno Mexia
Secretario de Hacienda

Gerardo Arturo Solís Benavides
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE BC"

Christian Hiram Dunn Fitch
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

X

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HR)	Diferencial Boleto Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NA	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	125		43,800.95	5,487,581.25	65,858,975.00
NA	DIRECTOR DE ÁREA	3	SN	3		58,257.20	174,771.80	2,897,238.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	SN	2		63,675.90	107,351.20	1,288,214.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	8		61,726.95	483,814.00	5,925,777.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	18		70,948.70	1,277,094.60	15,325,158.00
NA	DIRECTOR GENERAL	3	SN	1		77,593.35	77,593.35	831,128.00
NA	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	SN	17		41,080.95	698,376.15	8,288,513.00
NA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	SN	3		48,453.50	145,360.50	1,744,328.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	9		45,350.05	408,150.45	4,897,895.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	31		52,152.80	1,616,736.80	19,400,841.00
DIRECTIVOS				217				125,841,965.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	112		11,290.35	1,284,519.20	15,174,238.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	57		11,290.35	643,549.95	7,722,599.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	82		14,224.55	1,168,413.10	13,988,967.00
001001	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANITO.	3	03	75		11,290.35	846,776.25	10,161,315.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	08	38		11,290.35	408,452.60	4,877,431.00
T04027	CAPTURISTA	3	08	94		11,290.35	1,061,292.90	12,735,514.00
S13006	CHOFER	3	04	41		11,290.35	462,904.35	5,354,832.00
CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	18	45		17,448.50	785,182.50	9,422,100.00
CF18291	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	114		11,290.35	1,287,099.90	15,445,195.00
T00062	ENFERMERA	3	09	36		11,865.70	427,185.20	5,125,982.00
CF12827	INGENIERO EN SISTEMAS	3	18	2		17,448.50	34,897.00	418,764.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	100		15,215.80	1,521,580.00	18,258,988.00
T10006	LABORATORISTA	3	08	51		11,290.35	575,807.85	6,908,084.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	82		11,290.35	925,808.70	11,168,784.00
T00018	PROGRAMADOR	3	13	48		14,224.55	684,329.20	7,851,951.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	7		12,445.20	87,118.40	1,045,388.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	28		11,290.35	316,129.80	3,783,557.00
CF53435	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	2		14,224.55	28,449.10	341,388.00
CF0011	SUPERVISOR	3	18	22		17,448.50	383,867.00	4,606,484.00
A00004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	78		11,290.35	880,847.30	10,567,767.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	16		15,215.80	228,237.00	2,738,844.00
T20003	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	44		12,445.20	547,588.80	6,571,065.00
S14003	VIGILANTE	3	04	143		11,290.35	1,614,520.05	19,374,240.00
ADMINISTRATIVOS				1,312				193,804,003.00
EH12001	PROF. CECYT I	3	SN		13797	555.95	7,670,442.15	92,045,305.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3	SN		358	555.95	197,918.20	2,375,018.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3	SN		228	555.95	126,758.60	1,521,079.00
EH12002	PROF. CECYT II	3	SN		1586	624.65	990,894.90	11,888,338.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3	SN		224	624.65	139,921.60	1,678,008.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3	SN		8	624.65	4,997.20	60,068.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3	SN		158	624.65	97,445.40	1,188,344.00
EH12003	PROF. CECYT III	3	SN		208	711.80	148,012.80	1,776,153.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3	SN		170	711.80	120,972.00	1,451,864.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3	SN		152	711.80	108,163.20	1,287,958.00
EH12004	PROF. CECYT IV	3	SN		152	768.20	116,462.40	1,387,548.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3	SN		130	768.20	99,806.00	1,185,272.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3	SN		10	768.20	7,682.00	91,844.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3	SN		136	768.20	104,203.20	1,250,438.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" MT	3	SN		110	768.20	84,282.00	1,011,384.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TC	3	SN		20	768.20	15,324.00	183,888.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TT	3	SN		136	768.20	104,203.20	1,250,438.00
EH12009	TEC DOC CECYT II	3	SN		420	482.65	194,313.00	2,331,756.00
EH12008	TEC DOC CECYT IV	3	SN		789	534.05	421,385.45	5,056,385.00
HORAS DOCENTES					18,788			129,832,937.00
EH4035	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	88		12,298.30	1,094,370.70	13,132,448.00
EH4075	PROF. ASOCIADO "B" TT	3	SN	38		18,444.40	700,887.20	8,416,848.00
EH4081	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	56		13,832.50	774,620.00	9,295,448.00
EH4081	PROF. ASOCIADO "C" TC	3	SN	1		27,665.05	27,665.05	331,888.00
EH4081	PROF. ASOCIADO "C" TT	3	SN	26		20,748.80	539,468.80	6,473,628.00
EH4037	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN	34		15,683.75	533,247.50	6,398,970.00
EH4077	PROF. TITULAR "A" TT	3	SN	19		23,525.65	446,987.35	5,363,848.00
EH4039	PROF. TITULAR "B" MT	3	SN	28		18,538.25	481,994.50	5,783,934.00
EH4039	PROF. TITULAR "B" TC	3	SN	1		37,078.45	37,078.45	444,917.00
EH4079	PROF. TITULAR "B" TT	3	SN	17		27,807.35	472,724.95	5,672,889.00
EH4083	PROF. TITULAR "C" MT	3	SN	22		21,817.05	482,178.10	5,786,101.00
EH4083	PROF. TITULAR "C" TC	3	SN	2		32,875.55	588,984.35	6,796,812.00
EH4083	PROF. TITULAR "C" TT	3	SN	17		43,834.00	87,888.00	1,052,818.00
EH4085	TEC DOC ASOC "B" MT	3	SN	4		10,425.35	41,701.40	500,416.00
EH4077	TEC DOC TITULAR "A" MT	3	SN	27		12,298.30	332,000.10	3,984,001.00
EH4077	TEC DOC TITULAR "A" TT	3	SN	2		18,444.40	36,888.80	442,665.00
PLAZAS DOCENTES				381				79,780,318.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,910	18,788			528,459,223.00



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Salarios y Presupuesto de Personal y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	125,841,965.00	193,804,003.00	79,780,316.00	129,032,937.00		528,459,223.00
Prima de Antigüedad		11,434,424.00	5,265,494.00	8,516,164.00		25,216,082.00
Prima Vacacional	8,389,459.00	13,682,552.00	5,853,613.00	9,496,253.00		37,421,877.00
**ISR Prima Vacacional	1,426,203.00	2,328,022.00	995,107.00	1,614,353.00		6,361,685.00
Aguinaldo	13,982,436.00	22,804,260.00	9,449,526.00	15,283,225.00		61,519,447.00
**ISR Aguinaldo	2,377,009.00	3,876,712.00	1,606,410.00	2,598,140.00		10,458,271.00
Material Didáctico			2,758,477.00	4,894,852.00		7,653,329.00
Seguridad Social	17,753,684.00	32,821,486.00	12,620,344.00	19,582,412.00		82,788,126.00
Subcuenta de Vivienda	6,280,941.00	9,690,189.00	3,989,009.00	6,451,636.00		26,421,775.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	2,516,374.00	3,876,069.00	1,595,598.00	2,580,649.00		10,568,690.00
Seguro Institucional (NSI)		3,294,657.00	1,356,257.00	2,193,552.00		6,844,466.00
Despensa		23,908,043.00	6,942,804.00	8,556,049.00		39,406,896.00
Ajuste a Calendario		2,850,523.00	1,219,497.00	1,876,378.00		6,046,398.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		4,275,789.00	1,829,248.00	2,967,573.00		9,072,610.00
Económicos No Disfrutados		3,420,631.00	1,097,547.00	1,780,540.00		6,298,718.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,140,203.00	487,795.00	791,344.00		2,419,342.00
Eficiencia en el Trabajo		2,030,175.00	302,698.00	547,377.00		2,880,250.00
Apoyo a la Superación Académica			1,344,866.00	3,448,458.00		4,791,325.00
Compensación por Actuación y Productividad			393,340.00	834,181.00		1,227,521.00
*Otras Prestaciones		3,083,230.00	1,107,822.00	2,782,654.00		6,973,706.00

TOTAL	178,578,271.00	338,318,988.00	139,995,770.00	225,938,726.00		882,831,737.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	89,289,135.50	169,159,484.00	69,997,885.00	112,969,364.00		441,415,868.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	89,289,135.50	169,159,484.00	69,997,885.00	112,969,364.00		441,415,868.50

*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se contabilizan como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la lealtad
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Cualificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por denuncia
- Aparatos ortopédicos, audífonos, silla de ruedas y prótesis
- Pólizas dominicales



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Servicios y Proceso de Personal y ODS

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Marina del Pilar Avila Olmeda
Governadora del Estado de Baja California

Maria Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Marco Antonio Moreno Medina
Secretario de Hacienda

Gerardo Arturo Solís Benavides
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE BC"

Christian Hiram Dunn Fitch
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

X